No. GS-2023- 136772 **/ AREAD GUBIR 29.25**

Valledupar, 11 de diciembre del 2023

Coronel
EDUARDO CHAMORRO PINZON
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7ª No 23 - 96
Valledupar. -

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 23-1-10030-2023 del 30 de noviembre del 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se encuentra designado el señor Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA Jefe Grupo Bienes Raíces - DECES, como supervisor del contrato No 23-1-10030-2023, Según lo citado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, Ítems No. 3 - ANEXO No. 1 Supervisor del Contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-1-10030-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS VEGAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2023".

Contratista	FRANKLIN PITRE BUENO C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar.
Representante legal	FRANKLIN PITRE BUENO C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 7.636.699,00.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.636.699,00.
Plazo de ejecución inicial	Seis (07) meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de noviembre del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio del 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, en donde se recibe un predio que cumple con las condiciones técnicas exigidas, esta supervisión realiza revista de manera periódica al inmueble, con el fin de verificar el estado actual y si presenta alguna novedad que haya ocurrido durante la ejecución del contrato, es de anotar que durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad y el desarrollo contractual ha sido eficiente cumpliendo con el fin contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: En general, son obligaciones del ARRENDADOR: **1.)** Cumplir con el	SI	No Aplica

objeto contractual. **2.)** Cumplir con los términos y condiciones pactadas. **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4.)** Responder en los plazos que LA POLICIA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social en salud, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** y las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo cuatro (4) habitaciones, dos (02) baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura). 2. El inmueble para la ubicación del personal policial, debe contar con excelentes condiciones de salubridad. 3. El Inmueble debe tener un área para bodega, para oficinas o zonas administrativas y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales. 4. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto. 5. El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	El arrendador está cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (180) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento establecido, en pagos mensuales durante la vigencia del presente contrato, una vez recibida la cuenta de cobro de parte del ARRENDADOR correspondiente al mes en curso, la suma del canon de arrendamiento mensual se mantendrá vigente durante el presente año y para la vigencia 2024 se le realizará el reajuste de acuerdo al incremento del IPC.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FRANKLIN PITRE BUENO
BANCO: COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 7262010408
OFICINA: Valledupar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.636.699,00.	100%
Valor total de las entregas	$00	00%
Valor total facturado	$ 1.090.957,00	14,29%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.090.957,00	14,29%
Valor pagado	$ 00	0%
Valor pendiente de entrega	$6.548,742,00	85.71%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$1.090.957,00	01/12/2023	$1.090.957,00	01	No aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES**

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las clausulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA
Jefe Grupo Bienes Raíces DECES
Supervisor Contrato No. 23-1-10008-2023
tulio.gil@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135277439

Ciudad y fecha:	Valledupar, 07 de diciembre del 2023
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	23-1-10030-2023.
Constancia de recibido No.	No 01.
Contratista:	FRANKLIN PITRE BUENO C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar. Ubicación: Calle 15 No. 9 – 36 Valledupar Celular: 3157067408.
NIT del contratista:	C.C: 77.034.765 de Valledupar – Cesar.
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS VEGAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2023".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 7.636.699,00.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de la siguiente manera: desde el 30/11/2023 hasta el 30/06/2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica.
Lugar de ejecución y/o entrega	Corregimiento de Las Vegas, municipio de Chimichagua.
Incumplimiento del	No se han presentado incumplimientos en la ejecución contractual.

plazo de ejecución SI___NO X .	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **TULIO ARMANDO GIL ORTEGA** Jefe Grupo Bienes Raíces DECES Supervisor contrato No. 23-1-10030-2023.
Fecha de entrega certificada:	Del: 30/11/2023 Al: 30/12/2023.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DECES	10	"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS VEGAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2023".	$1.090.957,00	$1.090.957,00		$1.090.957,00
			$1.090.957,00	**$1.090.957,00**		**$1.090.957,00**

Acta de recepción de bienes	No Aplica.

No. Cuenta de Cobro	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
001	01/12/2023	$ 1.090.957,00		$ 1.090.957,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 1.090.957,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual, toda vez que el contratista realiza la entrega del espacio requerido para el funcionamiento de la Subastación de Policía en el corregimiento de Las vegas municipio de Chimichagua, sin incumplimiento a lo pactado en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si X No___	Observaciones y Evidencias
1	El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo cuatro (04) habitaciones, dos (02) baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura).	SI	Ninguna
2	El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar salubridad.	SI	Ninguna
3	El inmueble debe tener un área para bodega, para oficinas o zona administrativa y deberá cumplir medio ambiental, de seguridad y de los acervos documentales. La edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento, de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación.	SI	Ninguna
4	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.	SI	Ninguna
5	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	Ninguna

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **TULIO ARMANDO GIL ORTEGA**
Jefe Grupo Bienes Raíces DECES
Supervisor contrato No 23-1-10030-2023.

Valledupar, 01 de diciembre del 2023

CUENTA DE COBRO No. 001

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
800.140.623-0

DEBE A:

FRANKLIN PITRE BUENO
77.034.765 expedida Valledupar cesar

La suma de UN MILLON NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.090.957.00), correspondiente al mes de diciembre comprendido desde (01/12/2023 hasta el 31/12/2023), por concepto del ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024".

. En referencia al contrato No. 23-1-10030-2023.

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros No BANCO COLPATRIA Número de la cuenta 7262010408

Atentamente,



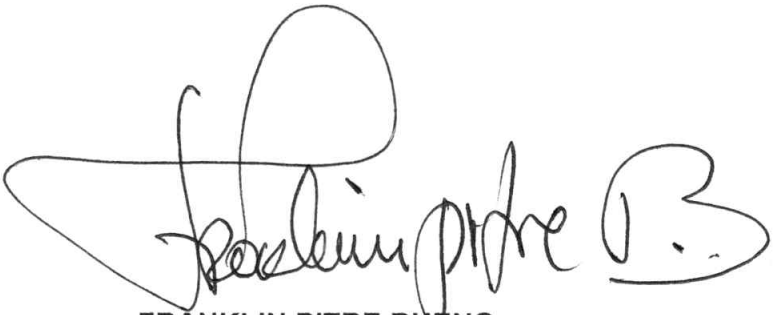
FRANKLIN PITRE BUENO
77.034.765 expedida Valledupar cesar

Valledupar, 01 diciembre 2023.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo **FRANKLIN PITRE BUENO** 77.034.765 expedida Valledupar cesar, tal como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con el Departamento de Policía Cesar, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte de la suscrita, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (salud) pensiones (ARL), así mismo, manifiesto que no cuento con personal en nómina para la ejecución del contrato; por lo que no estoy obligada al pago de parafiscales.

Atentamente,



FRANKLIN PITRE BUENO
77.034.765 expedida Valledupar cesar